

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320.
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
- Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —
Idem oficiales ídem id..... 0'90 —
Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 centimos.

A particulares, 60 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno civil por la Dirección general de Obras públicas, en la que se concede a la Sociedad «A. Fernández y Compañía de Avilés» la autorización que solicitó su representante D. Pablo Hernández Rózpide, para llevar a cabo varias construcciones en el solar llamado «Casa Blanca», propiedad de dicha Sociedad, situado en el paseo de las Yererías, lindante con la vía de circunvalación.

Madrid, dos de enero de mil novecientos veintitrés.—El Gobernador, J. Navarro Reverter.

REAL ORDEN QUE SE CITA:

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Explotación.—Excelentísimo señor: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esta Dirección general, ha tenido a bien conceder a la Sociedad «A. Fernández y Compañía de Avilés» la autorización solicitada en su nombre por D. Pablo Hernández Rózpide, para llevar a cabo varias construcciones en el solar llamado «Casa Blanca», propiedad de dicha

Sociedad, situado en el Paseo de las Yererías, lindante con la vía de circunvalación; concediéndose esta autorización, por lo que al ferrocarril y a su zona de servidumbre se refiere, con sujeción a las prescripciones generales de la ley y reglamento de Policía de ferrocarriles a las del apartado primero de la Real orden de diez y siete de febrero de mil novecientos ocho, fijando en seis meses el plazo a que se refiere la tercera de las de dicho apartado y a la especial siguiente: Antes de proceder a construir el muro de contención necesario para establecer la vía apartadero concedida en nueve de febrero de mil novecientos veinte, se presentará por la Sociedad concesionaria a la Compañía plano y cálculo detallado de dicho muro, justificando la seguridad de su resistencia al empuje de tierras y a la sobrecarga de los vagones que deben circular por la vía. Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento comunico a V. E. para su conocimiento, el de la Sociedad concesionaria y efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, veinticinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—El Director general, P. O., A. Valenciano.—Excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid.»

(A.—86)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el sumario que instruye por haber fallecido el día 21 del pasado mes de diciembre en el Hospital provincial de esta Corte, una mujer cuya filiación se ignora, a consecuencia de las lesiones que le fueron producidas el día 9 del mismo

mes, al ser atropellada por un automóvil en la calle de Alcalá, frente al Ministerio de la Guerra, se cita a los parientes más allegados a referida difunta, con el fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto se fije en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, a 11 de enero de 1923.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—13)

San Vicente Navarro (a) Chiquito de Begoña (Rufino), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, Secretaría del señor Sande, para instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la Ley, en causa núm. 554-921, instruida por estafa y hurto a su esposa doña Carmen Vargas Hernández, contra Reyes Carreño.

Madrid, 5 de enero de 1923.

El Secretario,
Felipe de Sande.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—16)

Seijo (Bernardino), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, núm. 25, procesado por estafa, sumario 657-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 9 de enero de 1923.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—17)

López Alonso (Ramón), natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión contable, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Marcelina, domiciliado últimamente en la calle de San Cosme, número 7, principal izquierda, procesado por estafa, sumario 537 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. de Sande.

Madrid, 12 de enero de 1923.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—22)

CENTRO

Sánchez Cuéllar (Sebastián), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de cincuenta y un años, hijo de Plácido y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 27, procesado por estafa, bajo el núm. 51 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 8 de enero de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—19)

Rodríguez Perdonés (Jesús), natural de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Doroteo y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, núm. 1, principal, procesado por hurto, bajo el núm. 1.084 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 8 de enero de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—20)

CENTRO

Barrado Sola (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Encarnación Barrado, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 112, piso tercero, procesado por amenazas, bajo el núm. 1.019 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 2 de enero de 1923.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

José María de la Torre.

(B.—18)

Alvarez García (Luciano), natural de Collado Villalba (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Ruperto y de Santa, domiciliado últimamente en la calle de Doña Berenguela, 20, procesado por hurto, bajo el número 502 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 11 de enero de 1923.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

José María de la Torre.

(B.—21)

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado a providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad «A. E. G. Ibérico de Electricidad S. A.», se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, una caja registradora «National», y material eléctrico, tasado en mil trescientas treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se advierte a los licitadores: que el tipo de subasta es el de su tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado precio; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la mencionada suma, y que los referidos efectos se encuentran depositados en la Sociedad ejecutante.

Dado en Madrid, a diez y siete de enero de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,

El Secretario,

Luis Moliner.

José Prendes Pando.

(D.—6)

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Adolfo Rubio Calleja, natural de Bilbao, hijo de Adolfo y Cándida, de diez y nueve años de edad, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 86, 3.º, izquierda, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión decretada en el sumario que se le sigue por daños, señalado con el núm. 484 de 1922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personal se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 10 de enero de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

José Prendes Pando.

(Núm. 36)

(B.—43)

Roland Preisler de Silva (Luis), natural de Toulouse (Francia), de treinta años, hijo de Edgard y Alicia, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz recta, procesado por estafa en causa núm. 411 de 1921, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 9 de enero de 1923.

El Secretario,

Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Prendes Pando.

(Núm. 34)

(B.—42)

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco de la Peña Gómez, natural de Madrid, hijo de Manuel y Gilarrosa, soltero, estudiante, de veinticinco años, con domicilio en la calle de Silva, núm. 10, primero izquierda; como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria

se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia en causa que se le sigue por hurto, bajo el número 639-922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 16 de enero de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

José Prendes Pando.

(Núm. 158)

(B.—53)

CHAMBERI

Abalí Cabarrocas (Manuel), de sesenta años, hijo de Benito y de María, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 191, segundo centro, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia, en causa por estafa núm. 365-917, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1923.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—8)

HOSPICIO

Modroño González (Manuel), cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruído bajo el número 70 de 1922, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 11 de enero de 1923.

El Secretario,

José María de Antonio.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Cortés.

(B.—5)

Díez de la Rica (Benito), natural de esta Corte, hijo de Isabelo y de Dolores, de veintiséis años de edad, soltero, escribiente, domiciliado últimamente en la calle de la Batalla del Salado, núm. 9, piso entresuelo, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de americana negro, procesado en causa por hurto y estafa, núm. 805 de

1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 11 de enero de 1923.

El Secretario,

J. María de Antonio.

V.º B.º

El Juez instructor,

Firmado.

(B.—1)

Guzmán López (Justo), natural de Madrid, hijo de Justo y de María, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de la Palma, 66, tercero, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de americana de pana y pantalón negro, procesado en causa por hurto y estafa, número 550 de 1921, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 8 de enero de 1923.

El Secretario,

José María de Antonio.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Cortés.

(B.—3)

Gómez Rodríguez (Elío), conocido por Julio, natural de Sevilla, hijo de Juan y de Agustina, de diez y siete años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, 28, procesado en causa por estafa, número 299 de 1922, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de enero de 1923.

El Secretario,

José María de Antonio.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Oppelt.

(B.—2)

INCLUSA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, pende juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. José Zorrilla a nombre de D. Baltasar Sanrigoberto contra don Francisco Salas y otros sobre pago de setecientos cincuenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, en cuyo

juicio se dictó la providencia que copiada en lo necesario, dice así:

Providencia.

Juez, Sr. Escalera.—Madrid, diez y nueve de enero de mil novecientos veintitrés. Por presentado el anterior escrito que se unirá a sus antecedentes..., y proveyendo a lo principal y primer otrosí de su escrito fecha nueve del corriente mes, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que en el mismo se formula y de ella se confiere traslado a D. Francisco Salas, a D. Ernesto y a D. Francisco José Pfeiffer, emplazando a estos dos últimos en la forma que determina el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro de nueve días comparezcan y la contesten, y siendo desconocido el domicilio de D. Francisco Salas, hágase el emplazamiento del mismo por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en los autos.

Le mandó y firma su señoría.—Doy fe, Escalera.—Ante mí, Juan Martos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a D. Francisco Salas, se expide la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniendo al señor Salas que, de no comparecer dentro del término concedido, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Juan Martos.
(A.—84)

Gullón y Renilla (Ramón), hijo de Benifacio y de Emilia, natural de los Navalmorales (Toledo), de estado casado, profesión Abogado, de treinta años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado por el delito de adulterio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con objeto de notificarle un auto por el cual se decreta su procesamiento y prisión.

Madrid, 13 de enero de 1923.

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro:
Santiago de la Escalera.
(B.—24)

González Gómez (Magdalena), vecina de Los Navalmorales (Toledo), mayor de edad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendida en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesada por el delito de adulterio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don

Juan Martos, con el fin de notificarla un auto por el cual se decreta su procesamiento y prisión.

Madrid, 13 de enero de 1923.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

Santiago de la Escalera.

(B.—23)

PALACIO

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ricardo Enrique Galiana Marés, hijo de Antonio y Adelaida, de cuarenta y dos años, natural de Ronquillo (Sevilla), casado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resulten en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 8 de enero de 1923.

El Secretario,

P. D.,

Clemente Novoa.

Miguel Hernández.

(Núm. 52)

(B.—46)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Raimundo de Dalmau en nombre de D. Manuel Pérez Aguirre, en concepto de Director de la Empresa anunciadora de los Tiroleses, contra D. Francisco Abad sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

Un coche automóvil marca «Peerless», matrícula número dos mil ciento treinta y tres de cuarenta H. P. Este coche está muy usado y le falta la dinamo, batería, frenos de pie, matrícula y otras pequeñas piezas, estando las cubiertas en mal estado, habiendo sido justipreciado pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes

de la suma de dos mil pesetas en que ha sido justipreciado el coche referido.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El coche automóvil de que se trata, se encuentra depositado en poder de D. Saturnino López Olmo, domiciliado en la calle de Colón, diez, donde podrán los licitadores examinarlo si lo creyeren conveniente.

Cuarta. La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de febrero próximo, a las once de su mañana.

Madrid, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,

El Secretario,

Esteban Unzueta.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Firmado.

(A.—85)

Gómez Gancedo (Carmen Milagros), natural de Santander, hija de Jenaro y de María, de estado soltera, profesión modista, de veinticinco años, domiciliada últimamente en la calle del Salitre, 26, procesada por resistencia, sumario núm. 227-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 15 de enero de 1923.

Firmado.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—10)

Blasco Palomino (Moisés), natural de Sacedón (Guadalajara), de estado soltero, profesión botero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, casa de dormir de Paco, procesado por hurto, sumario 150-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 15 de enero de 1923.

Firmado.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—11)

López (Eloy) y su hija María Luisa López González, de veinte años, domiciliados últimamente en San Lorenzo del Escorial, calle de Infanta Isabel, 17, y en Madrid, travesía de Pozas, 4, respectivamente, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, para intruirles a aquél del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por corrupción

de dicha menor, instruida por dicho Juzgado con el núm. 390 de 1922.

Madrid, 16 de enero de 1923.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm 160)

(B.—51)

BURGOS

Don Pedro Lizaur Paul, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado en el término que se les fija, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con arreglo al art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Martínez de la Hoz (Roque), de edad de veinticuatro años, de oficio comercio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a declarar en causa que se le sigue sobre falsificación y estafa.

Burgos, 8 de enero de 1923.

El Secretario,

Firmado.

El Juez de instrucción,

Pedro Lizaur.

(B.—2.218)

VALENCIA

Escobar y Pérez (Miguel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Baldeni, 1, tercero, procesado en causa núm. 447 de 1922 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 8 de enero de 1923.

El Secretario,

José L. Galiana.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Firmado.

(B.—2.220)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Emilio Martín de la Cuesta, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ambrosio Salinas Moreno, de veinte años de edad, soltero, hijo de Ambrosio y de Marcelina, de oficio albañil, natural y vecino de Tomelloso, provincia de Ciudad Real, residente en Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Ciudad Real, comparezca ante este

Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por tenerlo así acordado en sumario por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la referida prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de enero de 1923.

El Secretario,
P. S.

Manuel Martínez.

Emilio Martín.

(Núm. 71).

(B.—48).

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas a Modesto García de Frutos, la noche del 3 o madrugada del 4, de una finca, en término municipal de Becerril de la Sierra, llamada de la Mesta, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

Una yegua de siete años, alzada 1,42 metros, pelo negro, con pelos blancos en la paleta izquierda, preñada, asegurada en la Compañía «Europe Company».

Un caballo, pelo castaño claro, con lunares en los costillares, aporrillado de las manos, de poca alzada, herrado de las cuatro extremidades, cola y orín recortadas, edad cerrado.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de enero de 1923.

El Secretario,
Diego Sánchez.

Manuel Díaz-Merry e Iñiguez.

(Núm. 73)

(B.—49)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 12 del corriente, ha acordado anunciar concurso público para adquirir vestuario y calzado con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, en los siguientes precios tipos:

90 guerreras de paño para diario, a 60 pesetas una, 5.400 pesetas.

90 ídem de tela azul, a 23 pesetas una, 2.070 pesetas.

140 pantalones de tela azul, a 12 pesetas uno, 1.680 pesetas.

75 capas de paño, a 95 pesetas una, 7.125 pesetas.

9 trajes de gala, a 150 pesetas uno, 1.350 pesetas.

80 pares de botas, a 55 pesetas par, 4.785 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante él podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, de diez a dos, extendidas en papel de la clase 8.ª, en sobre cerrado y acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en la Tesorería municipal, la cantidad de 1.125'50 pesetas, en concepto de fianza provisional y el sello municipal correspondiente, especial de subastas y concursos establecido en el Presupuesto municipal vigente.

El pago del suministro será cargo al crédito de 25 000 pesetas consignado en el Capítulo II, artículo 5.º, concepto 106 del Presupuesto de gastos.

El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 2.241 pesetas, y serán de su cuenta cuantos gastos origine el concurso, tales como anuncios, formalización de contrato, derechos reales, etc.

Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión 3.ª a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—36)

LEGANES

En el alistamiento formado por esta Alcaldía para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente Ley, los mozos que a continuación se relacionan, y como se ignora su paradero y el desuspadres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días y horas siguientes:

Día 28 del actual, a las once de la mañana, a la rectificación del alistamiento; días 11 y 18 de febrero próximo, a las once y siete de la mañana, respectivamente, para los actos de cierre definitivo del referido alistamiento y sorteo, y 4 de marzo siguiente, a las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados prófugos.

Relación de mozos que se citan:

Julián Valero Castellano, hijo de Domingo y Filomena.

Angel Rodríguez Seguíz, hijo de Domingo y Lorenza.

Pedro Marcos García, hijo de Juan y Carmen.

Pedro Fernández González, hijo de Claudio y Petra.

Leganés, 10 de enero de 1923.

El Alcalde,
Pablo Durá.

NAVALCARNERO

Don Marcelo Gómez López, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Por el presente edicto hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, a los que se cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 28 del mes actual y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; el 11 de febrero siguiente a la misma hora, se verificará la lectura y cierre de la lista de aquel; el 18 de igual mes de febrero y hora de las siete de la mañana, se verificará el sorteo general de mozos, y el 4 de marzo, a las diez de la mañana, la clasificación de los mozos alistados; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalcarnero, a 8 de enero de 1923.

Por su mandado,
Tomá Puertas.

Manuel Gómez.

Mozos a quienes se cita:

Pablo Sampedro Planer, hijo de Domingo y Fermína, nació el 20 de marzo de 1902; Fidel Ramón Alegre Jiménez, hijo de Manuel y Antonia, nació el 23 de marzo de 1902, y Justo Martínez Rozas, hijo de Nazario y María, nació el 28 de mayo de 1902.

(Núm. 15)

VALDEMORILLO

Se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el corriente ejercicio de 1922 a 1923.

Valdemorillo, 3 de enero de 1923.

El Alcalde,
N. Ordoza.

(Núm. 17)

NAVALAGAMELLA

Don Román de Cáceres, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo

y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Navalagamella, a 12 de enero de 1923.

P. S. M.
El Secretario
A. Sáez de Cáceres.

El Alcalde,
Román de Cáceres.

VALLECAS

El padrón de cédulas personales de esta Villa formado para el año 1923 a 24, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 8 de enero de 1923.

El Alcalde,
Rogelio Folgueras.

(Núm. 3.554)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1923-24.

Cabanillas de la Sierra, 7 de enero de 1923.

El Alcalde,
Clemente Martín.

(Núm. 3.546)

LEGANES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de que se presenten contra los mismos las reclamaciones que sean pertinentes, los siguientes documentos para el próximo año de 1923 24.

Padrón de la riqueza rústica, por término de ocho días.

Padrón de cédulas personales y Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Leganés, 10 de enero de 1923.

El Alcalde,
Pablo Durá.

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sobre valores públicos, número 894, por la cantidad de 5.000 pesetas nominales, expedido a D. Manuel Caldeiro Fernández en 6 de marzo de 1908, se previene que, si en el plazo de diez días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, diciembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Julián Mingo.

(A.—83)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.